



CÓDIGO: ICFE-PR-12	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
Versión: 01		
EMISIÓN: 07 JUL 2025	PROGRAMA CÁLCULO DE EMISIONES DE GEI	

PROGRAMA CÁLCULO DE EMISIONES DE GEI

CONTROL DE GESTION DOCUMENTAL		
Elaboró: PS. Felix Andrés Pinzón Salinas Ingeniero Ambiental	Revisó y aprobó: ADS. Dulian Paola Jiménez Gallardo Asesora en Gestión Integral	Aprobó: Cr. Ernesto Mejía Araque Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

CÓDIGO: ICFE-PR-12	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01		
EMISIÓN: 07 JUL 2025	PROGRAMA CÁLCULO DE EMISIONES DE GEI	

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército en cumplimiento de los lineamientos ambientales del Gobierno Nacional, la Política Ambiental del Sector Defensa, y la ley de Acción Climática, implementa y actualiza el programa cálculo de emisiones de GEI para la sede administrativa del ICFE; por el cual se busca los mecanismos eficaces para la medición y gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que generan sus actividades.

Entre los principales efectos derivados del cambio climático se encuentra la modificación en la distribución del régimen de precipitaciones, lo cual da lugar a fenómenos como el niño y la niña, que afectan diversas zonas del planeta y tienen impactos directos sobre la agricultura.

El cambio climático corresponde a la alteración de los patrones de comportamiento del clima en comparación a las tendencias climáticas históricas, siendo el principal causante el aumento en las concentraciones de los GEI, alterando las condiciones óptimas de subsistencia para los seres vivos, especialmente para las especies más vulnerables.

El Protocolo de Kioto es un acuerdo internacional que busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para combatir el cambio climático. Fue adoptado en 1997 en Kioto, Japón, y entró en vigor en 2005. En consecuencia, el Estado colombiano ratificó la convención marco de Cambio Climático mediante la ley 164 de 1995 y el Protocolo de Kioto mediante la Ley 629 del 27 de diciembre de 2000. Por lo anterior, el ICFE se propone adoptar e implementar metas que se ajusten al propósito de adaptación al cambio climático y de mitigación de los impactos producidos por las actividades antropogénico.

2. OBJETIVO


Diseñar e implementar estrategias de mitigación de emisiones de GEI, fundamentadas en el inventario de emisiones derivado de las actividades de la entidad.

3. ALCANCE

El Programa de cálculo de emisiones del ICFE y sus actividades propuestas aplican para las actividades que generen emisiones directas y las emisiones indirectas tipo I.

4. DEFINICIONES


- **Antropogénico:** Resultante de la actividad de los seres humanos o producto de ésta
- **Adaptación al cambio climático:** Es el proceso de ajuste a los efectos presentes y esperados del cambio climático

CÓDIGO: ICFE-PR-12	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01		
EMISIÓN: 07 JUL 2025	PROGRAMA CÁLCULO DE EMISIONES DE GEI	

- **Cambio Climático:** Variación del estado del clima, identificable, por ejemplo, mediante pruebas estadísticas, en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o periodos más largos.
- **Carbono Neutralidad:** es la equivalencia a cero entre las emisiones y absorciones antropogénicas de Gases Efecto Invernadero
- **Gases de efecto invernadero (GEI):** Son aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, de origen natural o antropogénico, que absorben y emiten la energía solar reflejada por la superficie de la tierra, la atmósfera y las nubes. Los principales gases de efecto invernadero son el dióxido de carbono (CO₂), el óxido nitroso (N₂O), el metano (CH₄) los hidrofluorocarbonos (HFC), los perfluorocarbonos (PFC) y el Hexafluoruro de Azufre (SF₆).
- **Huella de carbono:** medida de la cantidad total de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos a la atmósfera, ya sea directa o indirectamente, por un individuo, organización, evento o producto. Se expresa en términos de dióxido de carbono equivalente (CO₂e) para facilitar la comparación entre diferentes GEI.
- **Potencial de Calentamiento Global (PCG):** Es la capacidad de un gas de efecto invernadero (GEI) para atrapar calor en la atmósfera durante un período de tiempo determinado (generalmente 100 años), en relación con una masa igual de dióxido de carbono (CO₂).
- **Remoción directa de GEI:** remoción de GEI de los sumideros de GEI que pertenecen o son controlados por la organización.
- **Sumidero de GEI:** son sistemas, tanto naturales como artificiales, que absorben y almacenan GEI de la atmósfera, principalmente el dióxido de carbono (CO₂), ayudando a mitigar el cambio climático.

5. NORMATIVIDAD

- **Ley 2169 de 2021:** Define metas y medidas para alcanzar la carbono neutralidad, incluyendo la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en un 51% para 2030 con respecto a un escenario de referencia.
- **Decreto 172 de 2022:** Reglamenta la Ley 2169, estableciendo medidas para la gestión del cambio climático y la implementación de acciones de mitigación y adaptación.
- **Resolución 0552 de 2022:** Implementa la Comisión de Estudio para la Promoción y Desarrollo de los mercados de Carbono en Colombia

CÓDIGO: ICFE-PR-12	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01		
EMISIÓN: 07 JUL 2025	PROGRAMA CÁLCULO DE EMISIONES DE GEI	

- **Ley 1931 de 2018:** Establece directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas, incluyendo la concurrencia de entidades públicas en acciones de adaptación y mitigación.
- **Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono:** Define planes sectoriales de adaptación y mitigación, así como acciones para la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal.

6. PROGRAMA DE CÁLCULO DE EMISIONES GEI

La implementación de un programa de cálculo de emisiones GEI tiene como objetivo generar un conocimiento sobre la situación ambiental interna de la entidad, identificando las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas a las actividades antrópicas, tanto directas como indirectas del alcance 2, derivadas del cumplimiento de su misionalidad. A partir de la información obtenida del inventario se diseñan los planes dirigidos a la reducción de emisiones de la entidad.

La cuantificación debe realizarse siguiendo los lineamientos establecidos por estándares internacionales, como la Norma ISO 14064 y el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol), lo cual permite establecer una línea base de emisiones. A partir de esta, es posible formular e implementar estrategias orientadas hacia la carbono neutralidad y la mitigación del cambio climático, en coherencia con los compromisos ambientales de la entidad y la normativa vigente.

6.1. Ventajas de la implementación del programa.


La implementación de un programa de cálculo de emisiones trae beneficios de mitigación medioambientales, pero también beneficia a las empresa o entidades que decidan aplicarla dentro de las principales ventajas se encuentran:

➤ **Ventajas para el medio ambiente**

- Reducción de GEI: al medir y gestionar la huella de carbono, a través de un inventario de emisiones, se identifican las fuentes de emisión, lo que permite tomar medidas para reducirlas.
- Mejora en la calidad del aire: la reducción de los GEI en la atmósfera representa una mejora en la calidad del aire.
- Conservación de ecosistemas y biodiversidad: la reducción de la huella de carbono supone una reducción de la presión sobre los recursos.

➤ **Ventajas para la entidad**

- Reducción de costos: la identificación y reducción de la huella de carbono, es el punto de inflexión sobre el cual se puede trabajar en las estrategias específicas dirigidas especialmente en la reducción del consumo de energía, agua y otros recursos.
- Acceso a nuevos mercados: los mercados y proveedores apuntan a la contratación de proveedores con bajas emisiones de carbono.

CÓDIGO: ICFE-PR-12	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01		
EMISIÓN: 07 JUL 2025	PROGRAMA CÁLCULO DE EMISIONES DE GEI	

- Mejora de la imagen corporativa: la gestión estratégica de la huella de carbono mejorar la reputación de la entidad fortaleciendo su imagen frente a proveedores y colaboradores.

7. DIAGNÓSTICO


Las principales actividades del ICFE se encuentran dentro de los sectores residencial, inmobiliario y de servicios. Por otra parte, el instituto tiene injerencia sobre actividades, que corresponde al sector de construcción, aun cuando no las ejecute de manera directa. Así mismo, se reconoce como fuentes de emisión del ICFE el consumo de combustible y electricidad. El principal gas de efecto invernadero que se emite a la atmósfera es el Dióxido de Carbono (CO₂), aunque en proporciones menores también hay generación de óxido nitroso (N₂O) y metano (CH₄).

El ICFE cuenta con 62 seccionales a nivel nacional, las cuales sometidas a constantes arreglos debido al deterioro natural de las viviendas por uso constante y a los traslados de los oficiales y suboficiales como consecuencia de las responsabilidades propias de su servicio. En algunos casos se hace necesario el cambio de las instalaciones hidráulicas, sanitarias, de gas y eléctricas. En adición, el ICFE dentro de su planeación contempla la ejecución de proyectos de construcción y mantenimiento de viviendas fiscales a nivel nacional. Adicionalmente, en la ciudad de Bogotá se encuentra ubicada su sede administrativa, en la cual se centralizan las actividades de los niveles estratégico y operativo.

8. METODOLOGÍA

La selección de la metodología para calcular las emisiones de GEI se fundamenta en los objetivos establecidos por la entidad en materia de reducción, considerando las características particulares del instituto y el nivel de detalle con el cual se desea evaluar sus impactos. En tal sentido, se opta por una metodología de enfoque básico orientada a la contabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), en la que se incluyen las emisiones directamente asociadas a sus actividades, y las emisiones indirectas tipo I (alcance 2). Por lo anterior, se plantea la elaboración de un inventario de emisiones mediante la aplicación de la metodología ISO 14064-1. No obstante, la elección de esta técnica no resulta en un tema excluyente para la entidad, toda vez que no se descarta la posibilidad de avanzar en la implementación de un programa de Huella de Carbono con un enfoque más exhaustivo. En caso de ser así, la Entidad, se puede utilizar los resultados del cálculo de emisiones para calcular la huella de carbono, definiendo el mapa de proceso del ciclo de vida de la organización y sus límites operacionales. De igual forma deberá incluir que no se tuvieron en cuenta inicialmente (Ihobe S.A., 2013).

- La ISO 14064 se define como una herramienta en el área de cálculo de emisiones de efecto invernadero. Con la aplicación de esta norma se pretende dar credibilidad a los reportes de emisiones, y a las declaraciones de reducción.

CÓDIGO: ICFE-PR-12	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01		
EMISIÓN: 07 JUL 2025	PROGRAMA CÁLCULO DE EMISIONES DE GEI	

- ISO 140064-1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero.

8.1. Definición de los límites

De acuerdo con la guía para el cálculo de la huella de carbono y para la elaboración de un plan de mejora de una organización, es importante que la entidad defina los límites de la organización y los límites operacionales. También es importante definir el período sobre el que se realizará el cálculo de las emisiones, el cual, usualmente corresponde al año inmediatamente anterior al cálculo realizado. Finalmente, buscar los factores de emisión adecuados.

La definición de los límites corresponde principalmente, al establecimiento de los procesos que se tendrán en cuenta para la recolección de la información y el cálculo de los datos. Se para una gestión exitosa la definición de los límites de la organización y los límites operativos.


El ICFE dará alcance al cálculo del inventario de emisiones, inicialmente sobre las actividades directas desarrolladas en su sede administrativa, ubicada en la ciudad de Bogotá, la cual cuenta con dos edificios, uno dirigido a actividades netamente administrativas, y el otro sobre el cual se dispone el área de almacén y talleres de carpintería y ornamentación. La entidad se plantea dentro de sus posibilidades, la contabilización del 100% de sus emisiones de GEI atribuibles a las operaciones sobre las cuales ejerce el control. No se contarán las emisiones de las actividades de terceros sobre las cuales el instituto tiene participación, pero no tiene el control total de las mismas.

8.2. Inventario de categorías de GEI

Para el inventario de emisiones de GEI es necesario recoger la información de las emisiones y remociones de GEI separadas por procesos. La unidad de medida son las toneladas, y los resultados obtenidos para cada tipo de GEI deben ser convertidos a toneladas de CO₂e.

El inventario de GEI clasifica y cuantifica las emisiones de gases de efecto invernadero y su absorción por sumideros, es por ello por lo que las emisiones deben ser asignadas a una de las siguientes categorías:

- a. Emisiones y remociones directas de GEI.
- b. Emisiones indirectas de GEI por energía importada.
- c. Emisiones indirectas de GEI por transporte.
- d. Emisiones indirectas de GEI por productos utilizados por la organización.
- e. Emisiones indirectas de GEI asociadas con el uso de productos de la organización.

CÓDIGO: ICFE-PR-12	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01		
EMISIÓN: 07 JUL 2025	PROGRAMA CÁLCULO DE EMISIONES DE GEI	

f. Emisiones indirectas de GEI por otras fuentes.

Ahora bien, de acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático IPCC agrupan las emisiones y absorciones en los siguientes cuatro grandes grupos:

1. Energía.
2. Procesos Industriales y uso de productos (IPPU, por sus siglas en inglés).
3. Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra (AFOLU, por sus siglas en inglés).
4. Residuos.

Es necesario, en el caso que aplique diferenciar las emisiones no biogénicas, biogénicas antropogénicas y las emisiones biogénicas no antropogénicas. Finalmente, si se quiere, se debe subdividir las categorías anteriores en subcategorías coherentes.


8.3. Clasificación de las fuentes de emisión de la entidad.

Con el fin de realizar una medición más completa, el instituto utiliza los tres alcances o scopes para la cuantificación de las emisiones de gases efecto invernadero desagrupando sus fuentes en emisiones directas y emisiones indirectas:

- **Emisiones directas (Scope 1):** corresponde a las actividades o procesos sobre las cuales la entidad tiene el control total, como lo son:
 - Emisiones: flota de vehículos de la entidad.
 - Combustión de combustible (planta eléctrica).
- **Emisiones indirectas tipo I (Scope 2):** emisiones indirectas de GEI asociadas a la generación de electricidad adquirida y consumida por la organización.
- **Emisiones indirectas tipo II (Scope 3):** emisiones indirectas de GEI que se producen en la cadena de valor de la organización.
 - Transporte de productos por terceros.
 - Viajes por comisiones
 - Desplazamientos de empleados

8.3.1. Emisiones y remociones directas de GEI

Como primera medida es necesario identificar y cuantificar las emisiones directas por separado, para cada uno de los gases que genera la entidad. Dentro de los GEI que se pueden identificar se encuentran CO₂, CH₄, N₂O, NF₃, SF₆ y otros grupos de GEI; esta cuantificación se debe hacer en toneladas de CO₂e.

CÓDIGO: ICFE-PR-12	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01		
EMISIÓN: 07 JUL 2025	PROGRAMA CÁLCULO DE EMISIONES DE GEI	

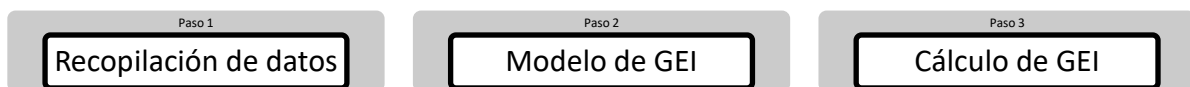
8.3.2. Emisiones indirectas de GEI

En el segundo paso la entidad debe identificar y cuantificar las emisiones indirectas de GEI para determinar su significancia y relacionar las misiones indirectas significativas que se excluyan del inventario. A continuación, se relacionan alguno de los criterios para valorar la significancia de las emisiones indirectas.

- Magnitud de las emisiones.
- Nivel de influencia en fuentes.
- Acceso a la información.
- Exactitud de los datos.

8.4. Enfoque de cuantificación

Los datos que se tendrán en cuenta para determinar las emisiones o remociones de GEI se obtendrán mediante medición. El ICFE deberá identificar y documentar los datos para cada fuente o sumidero, ya sea que se encuentren clasificados como emisiones directas o indirectas. Los pasos para la cuantificación de GEI se resumen a continuación:




8.4.1. Recopilación de datos

La información utilizada para la cuantificación debe incluir los datos primarios, y los datos secundarios recopilada por la entidad, así como los datos específicos y no específicos del sitio.

El ICFE determinará bajo sus propios lineamientos las características de los datos, de conformidad con sus las actividades propias de su misión; identificando las fuentes de datos primarios. Así las cosas, se requiere establecer e implementar un procedimiento escrito sobre las actividades de flujo de datos para el seguimiento y el informe de las emisiones de GEI. Cuando se realice la recopilación de la información es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Análisis y muestreos:** En los casos que se requiera el ICFE debe garantizar que se realicen análisis, muestreos, calibraciones y validaciones para la determinación de datos para la cuantificación, aplicando métodos basados en Normas Internacionales reconocidas o normas nacionales. De no existir normas aplicables se debe aplicar metodologías científicamente probadas. La frecuencia mínima de muestreo y análisis se debería determinar concentrando la atención en la exactitud deseable para el enfoque de cuantificación.
- **Laboratorios:** En los casos que se requiera se debe analizar muestra en laboratorios es indispensable que la entidad valide la acreditación del sitio. Así mismo,

CÓDIGO: ICFE-PR-12	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01		
EMISIÓN: 07 JUL 2025	PROGRAMA CÁLCULO DE EMISIONES DE GEI	

se hace necesario evaluar la competencia técnica específica para las actividades requeridas.

- **Calibración:** En los casos que se requiera la entidad debe asegurarse de que los instrumentos usados para mediciones se encuentren correctamente calibrados y dentro del rango de incertidumbre requerido.

8.4.2. Modelo de cuantificación de GEI.

El modelo es una representación de la forma en que los datos de la fuente o del sumidero utilizados para la cuantificación se convierten en emisiones o remociones. El modelo es una simplificación de procesos físicos que contiene supuestos y limitaciones. (Secretaría Central de ISO, 2018).

8.4.3. Calculo emisiones y remociones de GEI

Para el cálculo de las emisiones y remociones de GEI el instituto debe:

- Determinar el período para el cual se aplicará el cálculo de emisiones y remociones.
- Convertir la cantidad de cada tipo de GEI a toneladas de CO₂e utilizando los PCG.
- Cuantificar las emisiones o remociones por la electricidad importada que consume y de la electricidad exportada que genera.
- Utilizar el más reciente PCG del IPCC¹.

9. METAS E INDICADORES

Con el objetivo de medir cumpliendo las metas de reducción de emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) de la entidad, el instituto ha decidido establecer los siguientes indicadores los cuales pretenden ser claros y medibles y que además permitan a la alta dirección tomar decisiones para reforzar su efectividad, a su vez que se realiza un respectivo seguimiento a los mismos.


Indicador 1: Intensidad de emisiones de GEI

Meta 1: Reducir en un 5% la intensidad de emisiones de GEI por servicio entregado para el año 2028, tomando como año base el 2025.

Frecuencia: Anual

Objetivo: Medir cuántas emisiones de GEI se generan por cada unidad de producto sujeto a evaluación.

¹ The Intergovernmental Panel on Climate Change por sus siglas en inglés, o Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático; organismo de las Naciones Unidas que evalúa la ciencia relacionada con el cambio climático, sus causas, impactos y soluciones de respuesta.

CÓDIGO: ICFE-PR-12	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01		
EMISIÓN: 07 JUL 2025	PROGRAMA CÁLCULO DE EMISIONES DE GEI	

$$\text{Intensidad GEI: } \frac{\text{Toneladas de CO}_2\text{e emitidas}}{\text{servicio entregado}}$$


Con este indicador el ICFE pretende a reducir en un 5% la intensidad de sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por unidad de producción para el año 2028, en comparación con los niveles registrados en el año 2025. Esta meta busca reflejar una mejora en la eficiencia ambiental en los niveles estratégico, táctico y operativo.

10. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS.

El Instituto debe evaluar la posibilidad de implementar medidas para reducir las emisiones, y asegurar el presupuesto que sea necesario para el cumplimiento de las metas, dentro de su planeación. A continuación, se enlistan las que la entidad puede tomar para reducir sus emisiones:

1. **Eficiencia energética en edificios:** se centra en la Implementación de iluminación LED y sistemas de control automático como sensores de movimiento o temporizadores.
2. **Construcciones sostenibles:** edificios diseñados con características que maximizan la entrada de luz natural y la ventilación cruzada para reducir el consumo de energía e integren sistemas de energías renovables. Implementen sistemas de tratamiento de aguas residuales y la recolección de agua de lluvia. Para su construcción deberían utilizar materiales de bajo impacto ambiental.
3. **Uso de energías renovables:** proyectos enfocados en la instalación y utilización de paneles solares, principalmente en áreas comunes de los conjuntos.
4. **Optimización del transporte:** Promover medios de transporte sostenible. Optimizar la movilización de los funcionarios, evitar el movimiento de los vehículos si no se requieren.
5. **Gestión responsable de residuos:** el instituto debe fortalecer las actividades del programa de gestión de residuos sólidos, con el programa de huella de carbono, con el fin de optimizarlos resultados de eficiencia ambiental.
6. **Conciencia y capacitación ambiental:** Promover campañas internas para el ahorro de agua, energía y reducción de emisiones.
7. **Medición y monitoreo:** Implementar sistemas de gestión ambiental para monitorear avances.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO

CÓDIGO: ICFE-PR-12	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01		
EMISIÓN: 07 JUL 2025	PROGRAMA CÁLCULO DE EMISIONES DE GEI	

Con el fin de llevar un control a la gestión de la reducción de las emisiones generadas en la sede administrativa y de los talleres, así como la verificación al cumplimiento de metas y objetivos, se impenetrará el formato reporte de seguimiento de emisiones GEI, el cual contiene el componente de un reporte de seguimiento de reducción de emisiones, que parte del Inventario de Emisiones de GEI.

12. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- ✓ **Dirección:** Garantizar la disposición de recursos necesarios de forma oportuna para la implementación y mantenimiento de este.
- ✓ **Asesoría en Gestión Integral:** definir y divulgar los lineamientos establecidos para la implementación, seguimiento y evaluación del plan de cálculo de emisiones de GEI y el presente programa.
- ✓ **Servidores ICFE:** Conocer, implementar y acoger las directrices y actividades establecidas en el Programa.

Todo el personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, independiente de su tipo de vinculación en la Entidad deberá adoptar el *de cálculo de emisiones de GEI*. Así como es responsabilidad del ICFE establecer estrategias para el conocimiento de este, donde se pueden establecer: plegables informativos, uso de TICS, Aviso publicitario del programa, entre otros.

13. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La asignación de recursos estará sujeta al presupuesto del ICFE y la asignación a la Asesoría de Gestión Integral de la Entidad para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiental.

14. Registros y Documentos Asociados

CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
ICFE-PR-12-F-01	Reporte de seguimiento de emisiones GEI

15. Registros de Modificaciones (espacio exclusivo para calidad)

VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NUMERAL MODIFICADO	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	07-07-2025	Todos	Documento nuevo